



INDICE

[Viceconsejería de Deportes](#)

[Dirección General de Planificación, Coordinación, Investigación y Formación de la Actividad Física y Deporte](#)

[Dirección General de Infraestructuras y Programas de la Actividad Física y Deporte](#)

[Viceconsejería de Transparencia](#)

[Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano](#)

[Dirección General de Estadística](#)

[Secretaría General Técnica](#)

[Jefatura de Prensa](#)

[Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid](#)

[Comisión Jurídica Asesora](#)

Registro de las actividades de tratamiento

INDICE

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
						Datos de carácter identificativo	Datos de empleo			Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad		Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
Registro																
VICECONSEJERÍA DE DEPORTES																
1	AGENDA DE TRABAJO DE LA VICECONSEJERÍA DE DEPORTES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal atribuida al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2016, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas y representantes de las personas jurídicas que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinan el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo. Detalles de empleo	Nombre, apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte, teléfono, correo electrónico, firma manuscrita, firma electrónica. Cargo o puesto de trabajo.	Órganos de la Comunidad de Madrid: Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	VICECONSEJERÍA DE DEPORTES	VICECONSEJERO DE DEPORTES	protecciondatos@consejeriadeportes.gob.es
2	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal atribuida al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las unidades laborales descentralizadas en régimen de teletrabajo.	Empleados públicos	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Detalles de empleo	Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Categorías/Impedimentos/Grupos/Responsabilidades, Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo Nivel Central, institución/puesto de origen, Categoría, organismo/puesto público, Centro Directivo, Unidad o dependencia, Tipo de vinculación.	Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo.	No	Periodo indeterminado.	El tiempo durante el que se desarrolla la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	VICECONSEJERÍA DE DEPORTES	VICECONSEJERO DE DEPORTES	protecciondatos@consejeriadeportes.gob.es

Registro de las actividades de tratamiento

INDICE

ID	Actividad de Tratamiento	Base jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
						Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo			Periodo indeterminado	Periodo indeterminado		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular del Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
	D. G. DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE																	
1	HABILITACIÓN DE TÍTULOS VO EXPERIENCIA PROFESIONAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid	Gestión de los datos personales de los profesionales que imparten servicios deportivos en la Comunidad de Madrid para garantizar los requisitos y obligaciones exigidos en la Ley 6/2016 de 24 de noviembre por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid	Profesionales del deporte	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Federaciones Deportivas, entidades deportivas, jugadores y tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 18 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE			
2	FORMACIÓN TÉCNICOS DEPORTIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid	Gestión de datos de profesores, coordinadores, directores, entrenadores, colaboradores y alumnos para la formación de los técnicos deportivos llevada a efecto por las Federaciones Españolas y Madrileñas en el ámbito de sus competencias, según la legislación vigente y autorización administrativa.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): alumnos, profesores y estudiantes.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Federaciones Deportivas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 18 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE			
3	ADJUDICACIÓN DE PREMIOS DEPORTIVOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid	Gestión de los datos personales de premiados, asistentes, invitados y resto de interesados, en relación a las actuaciones de organización y concesión de premios deportivos otorgados por la administración deportiva madrileña. Así como actividades de toma de imágenes para la promoción y divulgación de los premios.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	Menores, nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, imagen, fotografía, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, ubicación, experiencia profesional	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) Intervención de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 18 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE			
4	EVENTOS DEPORTIVOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid	Inscripción a eventos deportivos organizados por la Dirección General (cursos, congresos, seminarios, actos...), en el ámbito de información, inscripción, tramitación y gestión de la actividad correspondiente. Así como actividades de toma de imágenes para la promoción y divulgación de dichos eventos.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	Datos relativos a salud, Nombre, apellidos, DNVI, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma digital, teléfono, imagen, fotografía, sexo, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, ubicación, formación, experiencia profesional.	Proveedores y Entidades colaboradoras.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 18 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE			
5	AGENDA DE TRABAJO DE LA D. G. DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas y representantes de las personas jurídicas que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinan el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo, Datos de empleo	Nombre, apellidos, DNI/NIF/NIE, Pasaporte, teléfono, correo electrónico, firma manuscrita, firma electrónica, Cargo o puesto de trabajo	Órganos de la Comunidad de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Policial de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 18 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE			
6	OFICINA TÉCNICA COORDINACIÓN MUNICIPIOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.	Contestar las consultas que en materia deportiva planteen los distintos agentes sociales.	Municipios de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo, Datos profesionales	Nombre, apellidos, teléfono, mail y cargo profesional	No están previstas comunicaciones de datos de carácter personal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 18 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE			
7	DOTACIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la línea de subvención para la dotación y adjudicación de espacios de ejercicio físico al aire libre y para la adquisición de material de valoración de la condición física	Municipios de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo,	Nombre y apellidos, DNI, NIF, firma, firma electrónica, teléfono, mail.	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) Intervención de la Comunidad de Madrid, Jueces y Tribunales, Tribunal de Cuentas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 18 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE			
8	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de mayo de 2016, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las primadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados públicos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles de empleo	Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Ocupación, Categoría/Especialidad/Categoría/Grado/Responsabilidad, Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo, Nivel CD/Incidencia/Embarcación/puesto de carrera, Competencia, organización pública, Centro Directivo, Unidad o dependencia, Tipo de vinculación	Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo.	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desahucie la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 18 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE			

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad						
								Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería			
	D. G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE																
1	PROGRAMA INSTITUTOS PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE (PIAFD)	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	15/1984, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.	Gestión de los datos personales de alumnos, coordinadores, monitores y árbitros que participan en el programa. Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte que pone en marcha la Comunidad de Madrid. Control y seguimiento de las inscripciones y/o participación en dicho programa. Control de altas y bajas a lo largo del programa y estudio estadístico final para la valoración institucional del mismo.	Personas físicas que sean alumnos del instituto, coordinadores, monitores y árbitros. Personal/empleados de los institutos.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo.	Órganos de la Comunidad de Madrid. Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Federaciones y otras asociaciones deportivas que colaboren en esta actividad.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	proteccion@consejeriadeportes.gob.es		
2	PROMOCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	15/1984, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.	Gestión de los datos de alumnos, docentes y usuarios accionados a los campos y actividades dirigidas en las instalaciones deportivas de la Dirección General para la planificación y gestión de actividades deportivas. Así como actividades de toma de muestras para la promoción y divulgación de dichas instalaciones.	Personas físicas usuarias de las instalaciones deportivas.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Características sociales. Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguros.	Órganos de la Comunidad de Madrid. Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Medios de Comunicación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	proteccion@consejeriadeportes.gob.es		
3	INVERSIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	15/1984, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1965, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	Gestión de las líneas de subvención para el acondicionamiento de instalaciones deportivas municipales	Persona física representante de organismos públicos	Datos de carácter identificativo.	Órganos de la Comunidad de Madrid. Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	proteccion@consejeriadeportes.gob.es		
4	PROMOCION DEPORTE ESCOLAR	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	15/1984, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1965, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	Gestión de los datos personales relativos a la participación de deportistas en las modalidades deportivas previstas en los programas de deporte escolar municipal para la promoción de competiciones y promoción de subvenciones.	Personas físicas que sean alumnos de Infantil, primaria o secundaria. Personas físicas representantes de organismos públicos o de entidades deportivas.	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos. Detalles del empleo	Órganos de la Comunidad de Madrid. Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Federaciones y otras asociaciones deportivas que colaboren en esta actividad.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	proteccion@consejeriadeportes.gob.es		
5	RECONOCIMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	15/1984, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Decreto 3202/14, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de deportistas de alto rendimiento de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos para el reconocimiento de la condición de deportistas de alto rendimiento de la Comunidad de Madrid.	Personas físicas que presenten solicitud	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo	Órganos de la Comunidad de Madrid. Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Federaciones y otras asociaciones deportivas que colaboren en esta actividad.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	proteccion@consejeriadeportes.gob.es		
6	CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	15/1984, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.	Recogida de datos necesarios para correcta prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes (deportistas y ciudadanos) para la redacción de informes médicos.	Personas físicas deportistas de competición y/o deportistas becados que necesitan de asistencia médica deportiva y ciudadanos que acuden al centro para la realización de reconocimientos médico-deportivos.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo	Órganos de la Comunidad de Madrid. Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	proteccion@consejeriadeportes.gob.es		
7	REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	15/1984, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Decreto 99/1997, de 31 de julio, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.	Gestión del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley 15/1984, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas	Datos de carácter identificativo.	Órganos de la Comunidad de Madrid. Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	proteccion@consejeriadeportes.gob.es		
8	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	15/1984, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1965, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	Gestión de los datos procedentes de las Asociaciones Deportivas Madrileñas en relación al desarrollo de las convocatorias de subvenciones de la administración deportiva de la Comunidad de Madrid.	Personas físicas representantes de personas jurídicas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguros	Órganos de la Comunidad de Madrid. Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	proteccion@consejeriadeportes.gob.es		
9	AYUDAS A DEPORTISTAS MADRILEÑOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	15/1984, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Ley 2/1965, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	Subvención la práctica deportiva de los deportistas de la Comunidad de Madrid.	Personas físicas deportistas y/o técnicos deportivos	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguros	Órganos de la Comunidad de Madrid. Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	proteccion@consejeriadeportes.gob.es		
10	MADRID REGIÓN ACTIVA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	15/1984, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Orden 1818/2017, de 22 de mayo, del Consejo de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regula el Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud	Gestión y planificación de actividades deportivas a través del programa Madrid Región Activa y colaboración institucional con municipios de la Comunidad de Madrid a través de Proyectos de Actividad Física y Salud.	Personas físicas representantes de organismos públicos	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo	Órganos de la Comunidad de Madrid. Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	proteccion@consejeriadeportes.gob.es		
11	ATENCIÓN SANITARIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	15/1984, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.	Recogida de datos necesarios para atención sanitaria en caso de accidente en las Instalaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.	Personas físicas usuarias de las instalaciones deportivas	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales	Órganos de la Comunidad de Madrid. Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	proteccion@consejeriadeportes.gob.es		
12	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad y control del acceso a las instalaciones y/o vigilancia de las instalaciones deportivas de la Comunidad de Madrid (Canal de Isabel II, Puerta de Hierro y Madrid 98) en las que se presta servicio, o se desarrollan actividades que son responsabilidad de la Dirección General competente en materia de instalaciones deportivas para garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Personas físicas. Personal/empleados de las instalaciones deportivas.	Datos de carácter identificativo	Juzgados y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán como máximo un mes desde su captación para la realización de actividades de conservación para acreditar la comisión de actos delictivos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	proteccion@consejeriadeportes.gob.es		
13	TAQUILLAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	15/1984, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.	Recogida de datos necesarios para proceder a la apertura de taquilla de casos de extranjería de fase.	Personas físicas usuarias de las taquillas	Datos de carácter identificativo	No están previstas comunicaciones de datos de carácter personal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	proteccion@consejeriadeportes.gob.es		
14	MADRID COMUNIDAD DEPORTIVA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	15/1984, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.	Gestión de alumnos de centros educativos para la divulgación de deportes con mayor implantación a través de su introducción en la clase de Educación Física.	Personas físicas que sean alumnos de primaria o secundaria	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos	Órganos de la Comunidad de Madrid. Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Proveedores y Entidades colaboradoras.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	proteccion@consejeriadeportes.gob.es		
15	AGENDA DE TRABAJO DE LA D. G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Organización de las reuniones del titular del órgano de gobierno y de los sujetos obligados, con personas físicas o jurídicas en los que se presta servicio, o se desarrollan actividades que son responsabilidad de dicho órgano.	Personas físicas y representantes de las personas jurídicas, que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, con competencias atribuidas a dicho órgano.	Datos de carácter identificativo. Detalles de empleo	Órganos de la Comunidad de Madrid. Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Defensor de la Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	proteccion@consejeriadeportes.gob.es		
16	ELABORACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 29 de julio de 2015, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los representantes en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados públicos	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Detalles de empleo	Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo.	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolla la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	proteccion@consejeriadeportes.gob.es		
17	PRÉSTAMO DE MATERIAL PUBLICITARIO DEPORTIVO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	15/1984, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.	Préstamo de material publicitario para utilizar en los diferentes eventos deportivos que se celebran	Personas físicas representantes de personas jurídicas y de organismos públicos y empleados públicos, que soliciten el préstamo del material publicitario deportivo	Datos de carácter identificativo	No están previstas comunicaciones de datos de carácter personal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	proteccion@consejeriadeportes.gob.es		
18	DEPORTE UNIVERSITARIO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	15/1984, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.	Promover, coordinar y gestionar las competiciones de deporte universitario donde participan estudiantes pertenecientes a las universidades madrileñas	Personas físicas que sean alumnos universitarios	Datos de carácter identificativo. Características personales	Órganos de la Comunidad de Madrid. Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Proveedores y Entidades colaboradoras.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	proteccion@consejeriadeportes.gob.es		

Registro de las actividades de tratamiento

Registro																
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
						Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería			
19	PROYECTO DELFOS	RGPD 6.1 e) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.	Promover una red colaborativa entre los diferentes agentes del sector deportivo de la región para el intercambio de información, colaboración, recursos, etc.	Personas físicas, representantes de personas jurídicas y representantes de organismos públicos	Datos de carácter identificativo, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE, correo electrónico, imagen, voz, teléfono, titulaciones, formación, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, cargo o puesto que ocupa.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Proveedores y Entidades colaboradoras.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	dpd@consejadesport.es
20	CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación, gestión, ejecución y seguimiento de convenios administrativos suscritos con otras Administraciones Públicas, organismos públicos, entidades de derecho público y universidades públicas o con sujetos de derecho privado, dentro del ámbito competencial de la Dirección General.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas intervinientes en el convenio. Empleados y/o voluntarios de las entidades firmantes/interesadas al convenio. Empleados públicos. Beneficiarios	Datos de carácter identificativo. Detalles de empleo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte, domicilio postal, correo electrónico, firma manuscrita, firma electrónica, teléfono, Cargo o puesto de trabajo. Otros datos que, en su caso, pudieran ser necesarios para satisfacer el objeto del convenio de que se trate.	Entidades intervinientes en el convenio, Asambleas de Madrid y diputados que formulan solicitud Cortes Generales, Organos de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de Madrid, Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	dpd@consejadesport.es
21	PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid	Apojar la especialización técnica de los deportistas hasta su consolidación como deportistas de alta competición, así como apoyar en su desarrollo personal y educativo	Personas físicas deportistas y/o técnicos deportivos. Representantes de Federaciones Deportivas y/o Asociaciones Deportivas	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo.	Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE, dirección postal, correo electrónico, firma manuscrita, firma electrónica, teléfono, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, titulaciones, cargo o puesto que ocupa, pertenencia a entidad deportiva, licencia deportiva, historial y hábitos deportivos, condición física, valoración deportiva y valoración psicológica.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Federaciones y otras asociaciones deportivas que colaboren en esta actividad	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	dpd@consejadesport.es

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Registro						Transferencias Internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
		Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
	D.O. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO															
1	SOLICITUDES DATOS ABIERTOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre realización de la información del sector público.	Gestión de las solicitudes de apertura de datos dentro del portal de datos abiertos de la Comunidad de Madrid.	Personas físicas que formulan solicitud	Datos de carácter identificativo. Nombre, apellidos y correo electrónico.	Órganos de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
2	SOLICITUD INSCRIPCIÓN REGISTRO REUTILIZADORES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre realización de la información del sector público.	Gestión de las solicitudes de inscripción en el registro de reutilizadores de la Comunidad de Madrid.	Personas físicas que formulan solicitud	Datos de carácter identificativo. Nombre, apellidos y correo electrónico.	Órganos de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
3	NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Registro de usuarios que desean recibir sus notificaciones por medios electrónicos.	Personas físicas y representantes de las personas jurídicas que se dan de alta en este servicio	Datos de carácter identificativo. Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
4	SITUACIÓN DE EXPEDIENTES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de los datos del usuario que desea conocer el estado de tramitación de su expediente.	Personas físicas y representantes de las personas jurídicas que acceden a este servicio	Datos de carácter identificativo. Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE, correo electrónico.	Órganos de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
5	PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de los datos de empleados públicos y otros cargos que acceden a la aplicación para firmar electrónicamente.	Altos cargos y empleados públicos	Datos de carácter identificativo. Detalles de empleo. Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE, correo electrónico, firma electrónica, Cargo o puesto de trabajo.	Órganos de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
6	CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de la consulta de datos de carácter personal de los interesados en la tramitación de procedimientos y en las condiciones establecidas por la Ley 39/2015.	Personas físicas que no se oponen a la consulta de sus datos de carácter personal y empleados públicos que realizan la consulta	Datos de carácter identificativo. Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE. Nombre y apellidos en el caso de empleados públicos.	Órganos de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
7	PROCEDIMIENTO PARA ELABORACIÓN DE CARTAS DE SERVICIOS/CONSULTA (CSER)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Decreto 27/1997, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Cartas de Servicios y sus premios anuales a la excelencia y calidad del servicio público en la Comunidad de Madrid.	Comunicaciones en el procedimiento de elaboración de cartas de servicios.	Altos cargos y empleados públicos	Datos de carácter identificativo. Detalles de empleo. Nombre y apellidos, correo electrónico. Cargo o puesto de trabajo	Órganos de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
8	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN/CONSULTA (EFGM)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid.	Realización según el modelo EFGM, de evaluaciones de excelencia.	Empleados públicos	Datos de carácter identificativo. Detalles de empleo. Nombre y apellidos, correo electrónico. Puesto de trabajo	Órganos de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
9	ENCUESTAS Y ESTUDIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Realizar estudios de calidad y satisfacción.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas que participan en las encuestas y estudios. Empleados públicos	Datos de carácter identificativo. Detalles de empleo. Nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono. Puesto de trabajo, en su caso.	No están previstas comunicaciones de datos personales.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
10	SUMINISTROS ENERGÉTICOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	Contacto con personas responsables de las Unidades en las que existen sumadores de electricidad y de gas natural.	Empleados públicos. Empleados públicos.	Datos de carácter identificativo. Detalles de empleo. Nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono. Puesto de trabajo	Órganos de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
11	SUGERENCIAS, QUEJAS Y AGRADECIMIENTOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid.	Gestión, seguimiento, control y tratamiento estadístico de las sugerencias, quejas y agradecimientos presentados en relación a los servicios prestados por la Comunidad de Madrid.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles de empleo. Información comercial. Datos económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios. Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE, Pasaporte, sexo, edad, dirección postal, correo electrónico, firma manuscrita, firma electrónica. Cualquier otro dato que propongan los interesados en sus sugerencias, quejas o agradecimientos.	Órganos de la Comunidad de Madrid. Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
12	ATENCIÓN AL CIUDADANO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Información y atención a los ciudadanos a través de los canales del servicio 012 de la Comunidad de Madrid y de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, incluido el servicio de cita previa de este sistema. Realización de estudios de percepción sobre el sistema de atención ciudadana. Publicación en el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid de documentos elaborados y/o remitidos a su efecto por los órganos de la Comunidad de Madrid. Dichos órganos responden de estos documentos, así como de la información obtenida en el resto de canales o en la ciudad Oficina, que corresponden al ámbito de sus respectivas competencias.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles de empleo. Información comercial. Datos económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios. Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE, Pasaporte/cualquier otro documento identificativo. Dirección postal, dirección electrónica (e-mail, IP, según los casos), teléfono. Cualquier otro dato que propongan los interesados, voluntariamente o a su instancia, a través de los canales de comunicación del servicio 012 y de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid.	Órganos de la Comunidad de Madrid. Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
13	REGISTRO GENERAL DE DOCUMENTOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de la entrada y salida de documentos. Registro electrónico.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas. Empleados públicos	Datos de carácter identificativo. Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE, Pasaporte, dirección postal, correo electrónico, firma manuscrita, firma electrónica. Otros datos relacionados con el documento presentado cuando sus datos sean necesarios para la exclusiva finalidad de registro.	Órganos de la Comunidad de Madrid. Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
14	EVALUACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LA EXCELENCIA Y CALIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Decreto 27/1997, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los premios anuales a la excelencia y calidad del servicio público en la Comunidad de Madrid.	Gestión del procedimiento y concesión de premios a la excelencia y calidad del servicio público.	Empleados públicos.	Datos de carácter identificativo. Detalles de empleo. Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE, firma electrónica, correo electrónico, teléfono. Puesto de trabajo	Órganos de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
15	CARPETA CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.	Facilitar las relaciones del ciudadano con la Administración, para que pueda obtener más eficazmente la información que le afecta y la realización de los trámites que sean necesarios.	Personas físicas que acceden a este servicio	Datos de carácter identificativo. Nombre, apellidos, DNI/NIF/NIE, correo electrónico	Órganos de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
16	AGENDA DE TRABAJO DE LA D.O. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las personas jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas y representantes de las personas jurídicas que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyos cometidos determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo. Detalles de empleo. Nombre, apellidos, DNI/NIF/NIE, Pasaporte, teléfono, correo electrónico, firma manuscrita, firma electrónica. Cargo o puesto de trabajo.	Órganos de la Comunidad de Madrid. Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
17	REGISTRO DE TRANSPARENCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 19/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Inscripción, modificación, cancelación y denuncia en el ámbito del registro de transparencia.	Personas físicas y representantes de las personas jurídicas que están obligadas a inscribirse en el registro por desarrollar las actividades descritas en la ley 19/2019.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales, en su caso. Nombre, apellidos, DNI/NIF/NIE, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma electrónica. Pertenencia a determinados órganos o grupos profesionales, en su caso.	Órganos de la Comunidad de Madrid. Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
18	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estadística Básica del Empleo Público. Acuerdo de 20 de julio de 2016, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las grandes empresas desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados públicos	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Detalles de empleo. Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuenta de responsabilidad funcional/funcionalidad, Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo, Nivel de responsabilidad funcional de carrera, Competencias, organización del puesto, Centro Directivo, Líquida o dependencia, Tipo de vinculación	Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo.	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolla la prestación de servicios en régimen de teletrabajo, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
19	REGISTRO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS HABILITADOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Decreto 1/2017, de 13 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Registro de Funcionarios Públicos Habilitados de la Comunidad de Madrid y se aprueba su Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento, para la asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos.	Gestión integral del Registro de Funcionarios Públicos Habilitados	Empleados públicos	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos. Datos académicos y profesionales. Detalles de empleo. DNI/NIF/NIE, Iugh, correo electrónico, teléfono, firma electrónica, Dirección postal, dirección electrónica, puesto de trabajo, historial profesional como funcionario habilitado, situación administrativa, bonificaciones y permisos, baja laboral, existencia de inhabilitación personal o sanción administrativa.	Órganos de la Comunidad de Madrid. Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3020/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	

Registro de las actividades de tratamiento

INDICE

ID	Registro							Transferencias Internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO															
28	ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO HABILITADO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:RGPD	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Decreto 1/2021, de 13 de enero, por el que se crea el Registro de Funcionarios Públicos Habilitados de la Comunidad de Madrid y se aprueba su Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento, para la asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos	Asistencia por funcionario habilitado a los ciudadanos que desistan caucion de medios electrónicos adicionales para la realización de actuaciones y trámites con la Administración de la Comunidad de Madrid que requieran identificación y firma electrónica.	Personas físicas asistidas por funcionario habilitado. Funcionarios públicos habilitados	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte, domicilio, correo electrónico, teléfono, firma manuscrita, firma electrónica en el caso de los funcionarios públicos habilitados	Órganos de la Comunidad de Madrid: Juzgados y Tribunales Defensor del Pueblo, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2018, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	D.G. DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	dpd@consejariadepor.es

Registro de las actividades de tratamiento

Registro										Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
	D.G. DE ESTADÍSTICA														
1	NACIMIENTOS CM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadísticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid.	Explotación estadística de forma agregada de las características principales de la información sobre los nacidos y sus padres, ocurridos en la CM y ocurridos fuera de residentes en la CM. Encuestas y estudios sobre el colectivo de nacidos y padres de nacidos de la CM.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Nacidos y padres de nacidos en la Comunidad de Madrid. Nacidos fuera de la Comunidad de Madrid residentes en la Comunidad	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales.	Instituto Nacional de Estadística. Administración de la CM encargada de dar servicio relacionados con los datos de los administrados. Investigadores y estudiosos sobre el fenómeno de la fecundidad y natalidad.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE ESTADÍSTICA	DIRECTORA GENERAL DE ESTADÍSTICA	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
2	RESIDENTES CM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadísticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid.	Explotación estadística de forma agregada de las características principales de la información de la población residente de la Comunidad de Madrid, y marco muestral para la elaboración de encuestas.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Población residente en la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales.	Instituto Nacional de Estadística. Administración de la CM encargada de dar servicio relacionados con los datos de los administrados. Investigadores y estudiosos sobre población.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE ESTADÍSTICA	DIRECTORA GENERAL DE ESTADÍSTICA	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
3	MATRIMONIOS CM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadísticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid.	Explotación estadística de forma agregada de las características principales de la información de las personas que constan matrimonio civil en la CM, y de los que lo constan fuera de residentes. Encuestas y estudios sobre el colectivo de casados de la CM.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Contrayentes de matrimonios civiles registrados en la CM, o que residieran antes o después de constar matrimonio en la CM.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales.	Instituto Nacional de Estadística. Administración de la CM encargada de dar servicio relacionados con los datos de los administrados. Investigadores y estudiosos sobre el fenómeno de la nupcialidad.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE ESTADÍSTICA	DIRECTORA GENERAL DE ESTADÍSTICA	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
4	CSOCIAL (CUENTAS DE COTIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadísticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid Orden de 24 de febrero de 2009 de C. de Economía y Hacienda BOCM: N° 63, Fecha: 16/03/2009.	Explotación estadística de forma agregada de las cuentas de cotización reales de alta y baja de la seguridad social de cada trimestre de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo.	No se prevén cesiones.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE ESTADÍSTICA	DIRECTORA GENERAL DE ESTADÍSTICA	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
5	AFLIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la elaboración de las Estadísticas de Movimiento Natural de la Población en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Ley 12/1995, de 21 de abril de Estadística de la Comunidad de Madrid Orden de 24 de febrero de 2009 de C. de Economía y Hacienda BOCM: N° 63, Fecha: 16/03/2009.	Explotación estadística de forma agregada de los ficheros de afiliados en situación de alta en la seguridad social para cada trimestre de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo.	No se prevén cesiones.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE ESTADÍSTICA	DIRECTORA GENERAL DE ESTADÍSTICA	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
6	AGENDA DE TRABAJO DE LA D. G. DE ESTADÍSTICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas y representantes de las personas jurídicas que existen a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo, Detalles de empleo	Órganos de la Comunidad de Madrid, Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE ESTADÍSTICA	DIRECTORA GENERAL DE ESTADÍSTICA	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
7	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles de empleo	Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo.	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	D.G. DE ESTADÍSTICA	DIRECTORA GENERAL DE ESTADÍSTICA	dpd@consejeriadeportes.gob.es	

Registro de las actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
1	GESTIÓN DE PERSONAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de los Estatutos del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatutos de los Trabajadores. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 8/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión económica administrativa de los procedimientos en materia de personal: procesos de provisión y selección de personal, prestaciones sociales y vacaciones, selección de personal, prestaciones sociales y vacaciones, selección de personal, gestión de permisos y licencias, tramitación IT, gestión de nómina y seguros sociales, formación, régimen disciplinario, reclamaciones y recursos, expedientes administrativos, contentiosos, expedientes disciplinarios y sanciones.	Empleados. Otras personas que hayan participado en procesos de selección convocados por la Consejería; interesados y representantes de los convenios o adheridos a los mismos. Empleados públicos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros. Datos relativos a salud, afiliación sindical, nombre y apellidos, DNI / NIF, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, licencias, permisos y autorizaciones, titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, categorización, puestos de trabajo, fecha de entrada y salida, historial del trabajador, datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, seguros, compensaciones/indemnizaciones.	Dirección General competente en materia de recursos humanos. Servicio de prevención, Instituto nacional de la seguridad social y mutualidades de funcionarios. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General de la Seguridad Social. Bancos y Cuentas de Ahorro. Juzgados y tribunales. Entidades representativas de los trabajadores.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	dpd@consejeriadeportes.gob.es
2	COORDINACIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN LA CONSEJERÍA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 18/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Coordinación de los convenios suscritos en el ámbito de la Consejería por los distintos órganos adscritos a la Consejería, así como los responsables de su contenido, y realización de los trámites necesarios para la remisión de dichos convenios al Registro de Convenios y Protocolos de la Comunidad de Madrid.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas firmantes de los convenios o adheridos a los mismos. Empleados públicos	Datos de carácter identificativo. Detalles de empleo	Órganos de la Comunidad de Madrid, Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
3	RECURSOS, RECLAMACIONES Y REVISIÓN DE ACTOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 29/1996, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, incoación, notificación de errores, recursos y cualquier otra impugnación en vía administrativa de actos dictados en materia que sean competencia de la Consejería.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas. Empleados públicos.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles de empleo, Datos económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicios.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
4	EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADOS POR LA CONSEJERÍA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.	Tramitación de los expedientes de Expropiación Forzosa incoados por la Consejería.	Personas físicas y representantes de las personas jurídicas afectadas por la expropiación.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguros.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
5	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 5/2014, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratación del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Apoderados, proveedores, candidatos y empleados.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos, Juzgados y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras. Interesados en el Procedimiento.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
6	DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.	Tramitación de las quejas planteadas por los ciudadanos ante el Defensor del Pueblo en materia competencia de la Consejería.	Personas físicas y representantes de las personas jurídicas que presenten dichas quejas	Datos de carácter identificativo.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
7	PROTECTORADO DE FUNDACIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1996, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid. Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones.	Ejercicio de las funciones del protectorado contempladas en la legislación vigente en relación con las fundaciones que se encuentran sometidas al Protectorado de esta Consejería.	Patrones de las fundaciones, representantes legales, apoderados de los mismos, y otras personas físicas que pudieran recoger en los propios estatutos de las fundaciones.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
8	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 18/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Publicación de las Agendas de trabajo en cumplimiento del art. 10 de la Ley 10/2019, de 10 de abril.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Juzgados y Tribunales.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	Órgano competente para tramitar la consulta.	Titular del Órgano competente para tramitar la solicitud de acceso	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
9	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	Órgano competente para tramitar la consulta pública y/o audiencia.	Titular del Órgano competente para tramitar la consulta pública y/o audiencia	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
10	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Captación y grabación de imágenes para el control, la seguridad y protección de las personas, así como para la protección interior y exterior de los edificios gestionados por la Secretaría General Técnica. Captación y grabación de imágenes para el control, la seguridad y protección de las personas, así como para la protección interior y exterior de los edificios gestionados por la Secretaría General Técnica.	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado/Juzgados de la función jurisdiccional.	No	Periodo determinado.	Plazo máximo de 30 días.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
11	CONTROL DE ACCESOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Recogida de datos personales, así como su archivo, para controlar la seguridad y protección de las personas, así como para la protección interior y exterior de los edificios gestionados por la Secretaría General Técnica.	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado/Juzgados de la función jurisdiccional.	No	Periodo determinado.	1 mes, contado a partir del momento en que fueron recabados.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
12	EJERCICIO DE DERECHOS Y GESTIÓN DE CONSULTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.	Atender las solicitudes de las personas físicas en materia de protección de datos personales	Personas físicas	Datos de carácter identificativo.	Agencia Española de Protección de Datos. Defensor del Pueblo, Juzgados y Tribunales. Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
13	GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando se traten datos personales de categorías especiales: RGPD 9.2 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Art. 7 RD 38/1997.	Asesoramiento técnico en materia de prevención de riesgos laborales.	Empleados. Empresas contratistas y subcontratistas.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Detalles del empleo.	Consejerías/Organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid. Entidades representativas de los trabajadores. Servicio de Prevención de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Empresas adjudicatarias/contratistas actividades preventivas. ITS y Autoridad Laboral y Sanitaria.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
14	PROTOSCOLOS DE VIOLENCIA Y PROTOCOLOS DE ACOSO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando se traten datos personales de categorías especiales: RGPD 9.2 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Ley 5/2016, de 20 de diciembre, de prevención de Riesgos Laborales. Ley 3/2018, de 5 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2018, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBI y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 5/2015, Estatuto básico del empleado público.	Gestión del protocolo de adhesión de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno al Protocolo General de Prevención y Actuación frente a todos los tipos de acoso en el trabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid y Organismos Públicos Vinculados.	Personal empleado.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Circunstancias sociales, Detalles del empleo.	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Solo en personas físicas y de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación incluida categorías especiales de datos.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	
15	AGENDA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para una o varias fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las personas jurídicas, en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas y representantes de las personas jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo. Detalles de empleo	Órganos de la Comunidad de Madrid, Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad/Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	dpd@consejeriadeportes.gob.es	

Registro de las actividades de tratamiento

INDICE

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA															
16	CITA PREVIA PARA OFICINAS DE REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de la Cita Previa por Internet para las oficinas de Registro y Atención al Ciudadano	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas)	Datos de carácter identificativo		Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	comisariadep@madrid.es
17	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados públicos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles de empleo		Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo.	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolla la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	comisariadep@madrid.es
18	CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación, gestión, ejecución y seguimiento de convenios administrativos suscritos con otras Administraciones Públicas, organismos públicos, entidades de derecho público y universidades públicas o con sujetos de derecho privado, dentro del ámbito competencial de la Dirección General. Tramitación, gestión, ejecución y seguimiento de convenios administrativos suscritos con otras Administraciones Públicas, organismos públicos, entidades de derecho público y universidades públicas o con sujetos de derecho privado, dentro del ámbito competencial de la Secretaría General Técnica.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas intervinientes en el convenio. Empleados y/o voluntarios de las entidades firmantes/beneficiarias del convenio. Empleados públicos. Beneficiarios.	Datos de carácter identificativo, Detalles de empleo		Entidades intervinientes en el convenio. Asambleas de Madrid y diputados que formulen solicitud. Comités Generales. Organos de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas. Cámara de Cuentas de Madrid. Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	comisariadep@madrid.es

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsable de Tratamiento	Encargado de Tratamiento		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Responsable de Tratamiento	Consejería	Unidad administrativa, Área o Centro
1	GESTIÓN DEL CERTIFICADO ELECTRONICO DEL EMPLEADO PÚBLICO	RGPD 6.1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación, al petición de este, de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	Gestión de la solicitud, renovación y baja del certificado electrónico de los empleados públicos de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.	Empleados públicos.	Datos de carácter identificativo, Nombre, apellidos, correo electrónico, DNI.		Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado/Titulares de la función jurisdiccional.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Prestador de servicios de certificación.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Registro de las actividades de tratamiento

INDICE

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
	JEFATURA DE PRENSA													
1	AGENDA DE TRABAJO DE LA JEFATURA DE PRENSA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas y representantes de las personas jurídicas que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo. Detalles de empleo	Nombre, apellidos, DNI/NIF/NIE/Passaporte, teléfono, correo electrónico, firma manuscrita, firma electrónica, Cargo o puesto de trabajo	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	JEFATURA DE PRENSA	JEFEA DE PRENSA	dpd@consejeriadesportes.gob.es
2	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2016, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados públicos	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Detalles de empleo	Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpos/categorías/especialidades/categorías/especialidad, Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo, Nivel CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera, Consejería, organismo/ente público, Centro Directivo, Unidad o dependencia, Tipo de vinculación	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	JEFATURA DE PRENSA	JEFEA DE PRENSA	dpd@consejeriadesportes.gob.es

Registro de las actividades de tratamiento

INDICE

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Registro		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
						Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería			
1	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.	Inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.	Autoridades y órganos de las distintas Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local. Administración de Justicia y Sociedades Mercantiles y de Economía Social, Fundaciones, etc.	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, dirección postal.	Administraciones Públicas, Administración de Justicia y Administración Local, Sociedades Mercantiles y de Economía Social, Gestoras y Procuradores.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	dpd@boletinoficial.madrid.es
2	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 25/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ley 1/1996, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 31/1986, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de Personal y medios materiales. Formación de Personal. Promoción y selección de personal. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Control Horario. Concesión y gestión de permisos y licencias. Gestión de Nóminas. Tramitación Bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales). Prescripción de Riesgos Laborales. Procedimientos disciplinarios.	Empleados. Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos de carácter identificativo.	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a conteras y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Matricula, dirección postal, dirección electrónica (P_email@e...), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nóminas, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/Grado, puestos de trabajo, fechas de entrada y salida, ubicación, trabajador, historial del trabajador.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSJ y multilateralidades funcionarias. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General del Seg. Social. Organos judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control, Entidades Bancarias.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	dpd@boletinoficial.madrid.es
3	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web.	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos, Jueces y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras. Interesados en el Procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	dpd@boletinoficial.madrid.es
4	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.	Tratamiento de los expedientes para el ejercicio de los derechos y reclamaciones en materia de protección de datos.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma.	Administraciones Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	dpd@boletinoficial.madrid.es
5	TRANSPARENCIA. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para la información pública y buen gobierno. Ley 19/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 19/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono.	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	dpd@boletinoficial.madrid.es
6	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 19/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	dpd@boletinoficial.madrid.es
7	GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONOMÍA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid (DL 1/2002, de 24 de octubre). Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.	Gestión económica y financiera, relaciones comerciales y facturación a clientes por venta de publicaciones, cobros de tasas por inserción de anuncios en el Boletín Oficial y las derivadas de la actividad de la Imprenta.	Clientes, personas físicas y jurídicas, proveedores, empresas, organismos públicos y administrativos.	Datos de carácter identificativo. Datos económicos	Nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, dirección postal, datos bancarios, tarjetas de crédito y cualquier otro relativo a la actividad comercial.	Administración de la Comunidad de Madrid. Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No	Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de activos e inmovilización.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	dpd@boletinoficial.madrid.es
8	AGENCIA DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personal físico o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas y representantes de las personas jurídicas, que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo. Detalles de empleo	Nombre, apellidos, DNI/NIF/NIIE/Passaporte, teléfono, correo electrónico, firma manuscrita, firma electrónica, Cargo o puesto de trabajo.	Órganos de la Comunidad de Madrid. Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	dpd@boletinoficial.madrid.es
9	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados públicos	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Detalles de empleo	Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Competencia/especialidad/categoría/especialidad, Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo, Nivel (C/Nivel) retributivo/nivel puesto de carrera, Consejería, organismo/ente público, Centro Directivo, Unidad o dependencia, Tipo de vinculación	Juzgados y Tribunales, Defensor del Pueblo.	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO	ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	dpd@boletinoficial.madrid.es

Registro de las actividades de tratamiento

INDICE

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
COMISIÓN JURÍDICA ASESORA															
1	DICTÁMENES Y ACTAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo. Decreto 5/2016, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.	Almacenamiento y tratamiento sistematizado para facilitar su consulta jurídica y para garantizar la conservación de los textos de dictámenes y actas de Plenos y Secciones de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid y del extinto Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, en aras de asegurar la unidad de doctrina.	Ciudadanos, Otros (Administraciones Públicas (en general, los promotores de los expedientes que dan lugar a la consulta))	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales.	Datos relativos a salud, nombre y apellidos, sexo, edad y datos de familia.	Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid. Universidades públicas de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DPD@deportesytransparencia@madrid.org
2	TRAMITACIÓN/ELABORACIÓN DE DICTÁMENES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo. Decreto 5/2016, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.	Seguimiento y control de la tramitación y elaboración de los expedientes relativos a las solicitudes de dictamen formuladas a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid por las autoridades públicas legitimadas para ello.	Ciudadanos, Otros (Administraciones Públicas (en general, los promotores de los expedientes que dan lugar a la consulta))	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales.	Datos relativos a salud, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella, tarjeta sanitaria, etc., sexo, edad y datos de familia.	Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid. Universidades públicas de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DPD@deportesytransparencia@madrid.org
3	ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo. Decreto 5/2016, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.	Prestación de servicios de información y documentación a los usuarios solicitantes de los mismos.	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, correo electrónico.	Gestión propia de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DPD@deportesytransparencia@madrid.org
4	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados públicos	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Detalles de empleo	Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/área/especialidad, Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo, Nivel CD/Nivel retributivo/nivel puesto de carrera, Consejería, organismo/ente público, Centro Directivo, Unidad o dependencia, Tipo de vinculación	Juzgados y Tribunales. Defensor del Pueblo.	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DPD@deportesytransparencia@madrid.org